

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 15 de Abril de 2021. En la fecha paso al Despacho el proceso ejecutivo informando que la demanda no fue subsanada.

PEDRO MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA
RADICADO: 47001-4189-001-2021-00110-00
DEMANDANTE: HECTOR JULIO CONTRERAS RINCON.
DEMANDADO: GEINER SALAZAR POLO

Santa Marta, dieciséis (16) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado que la parte demandante no subsanó la demanda en este asunto, este Despacho, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso.,

RESUELVE:

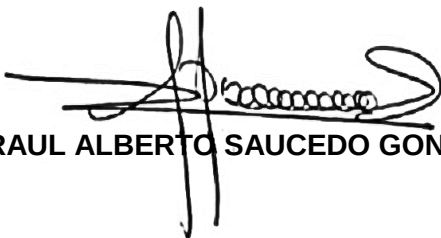
PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva promovida por **HECTOR JULIO CONTRERAS RINCON** a través de apoderado judicial contra **GEINER SALAZAR POLO**, por no haber sido subsanada dentro del término legal establecido para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte ejecutante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso y ARCHIVESE la actuación surtida

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA,	19 de Abril de 2021
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° 044 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	